

*Dr. Sorrujista*  
*Stendi*  
2012-070

**Compañía de Transporte Provincial de Pasajeros**  
**"CIUDAD DE PALANDA" CIA. LTDA.**  
Palanda-Zamora Chinchipe-Ecuador.

Palanda, 03 de julio del 2012.

Dra. Cristina Guerrero Aguirre.  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.**  
Loja.-

*Comita*  
*Amoroso en el*  
*Registro de Participaciones*  
*Loja, 17 Julio - 2012*

De mi consideración:

Yo, MARIO FELIPE GODOY CUEVA, en mi calidad de Gerente de la Compañía de Transporte Provincial de Pasajeros "Ciudad de Palanda", ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía de Transporte provincial de Pasajeros "ciudad de Palanda", se ha realizado la cesión de participaciones que a continuación se detalla:

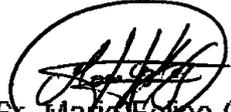
| CEDENTE                                      | CESIONARIO  | PARTICIPACION  | VALOR         | TIPO DE INVERSIÓN |
|--|---|--|---------------|-------------------|
| Isidro Edgar Amari Abarca C. I. 190014052-4. | José Francisco Villalta Vicente C. I. 171570917-4 | Número de participaciones que se cede: 48<br>Valor nominal de cada participación: \$ 1.00 USD. | \$ 48.00 USD. | Nacional.         |

Se deja constancia que la presente cesión de participaciones se halla en el libro de socios y participaciones con fecha del día sábado 07 de enero del 2012.

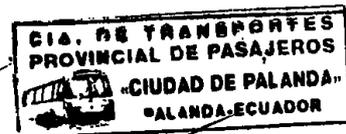
Se adjunta la escritura pública de cesión de participaciones con la debida marginación e inscripción correspondiente, más el acta de junta universal de socios.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Cesión de Participaciones.

Atentamente,

  
Sr. Mario Felipe Godoy Cueva

**GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PROVINCIAL DE PASAJEROS "CIUDAD DE PALANDA".**



*560644*  
*no contestan*

*C.C.O.T*  
*1,00*  
*32048*  
*-3 JUL. 2012*  
*PC*

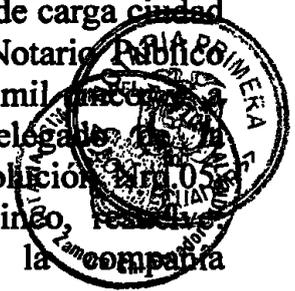
*1808-12.*

**CESION DE PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PROVINCIAL DE PASAJEROS "CIUDAD DE PALANDA" Cia Ltda.**

**CUANTÍA: \$48.00.**

En la ciudad de Palanda, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy, jueves, veintiséis de enero de dos mil doce, ante mí, doctor KLEVER ALULIMA BENITEZ, Notario Público Primero Encargado del cantón Palanda, comparecen, por una parte, los esposos señores ISIDRO EDGAR AMARI ABARCA y FILOMENA VALDIVIEZO TROYA; y, por otra parte, el señor JOSE FRANCISCO VILLALTA VICENTE, de estado civil casado, los comparecientes declaran ser ecuatorianos mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, personas capaces para obligarse y contratar según derecho, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la cual transcrita literalmente es del tenor sigue: "SEÑOR NOTARIO".- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese incorporar una minuta de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los esposos señores ISIDRO EDGAR AMARI ABARCA y FILOMENA VALDIVIEZO TROYA, a quienes en lo posterior se los llamará simplemente "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, el señor JOSE FRANCISCO VILLALTA VICENTE, de estado civil casado, a quien en lo posterior y para efectos de este mismo contrato se lo llamará simplemente "EL CESIONARIO". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este lugar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del cantón Loja el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía Cantonal y Provincial y Carga Ciudad de Palanda "CARPALANDA" CIA. LTDA., con la aprobación de la Intendencia de Compañías de Cuenca, a través de la resolución Nro.99-3-1-1-127 de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Chinchipe, bajo el número uno, con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, Dos. Posteriormente mediante escritura pública de cambio de denominación, ampliación y reforma de razón social y estatutos de la compañía cantonal y provincial y de carga ciudad de Palanda Carpalanda "Cia Ltda", celebrada ante el Notario Público Primero del cantón Loja con fecha seis de abril de dos mil cinco, a través de la aprobación expedida por el señor Delegado de la Superintendencia de Compañías en Loja, mediante resolución Nro.056 D\_SCL.059 de fecha dieciocho de abril de dos mil cinco, resolviéndose APROVAR.- a) El cambio de denominación de la

COPIA  
NOTARIA PRIMERA



COPIA  
NOTARIA PRIMERA

COMPañÍA CANTONAL Y PROVINCIAL Y CARGA CIUDAD DE PALANDA CARPALANDA CIA. LTDA. Por la de COMPañÍA DE TRANSPORTE PROVINCIAL DE PASAJEROS CIUDAD DE PALANDA CIA. LTDA.; y, b) La ampliación del objeto social y la reforma del estatuto social en los términos constantes en la referida escritura. La resolución antes referida se encuentra legalmente marginada con fecha cuatro de mayo de dos mil cinco en la matriz de la escritura respectiva existente en los archivos de la Notaría Pública Primera del cantón Loja; y, de igual forma se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Palanda bajo el número uno de fecha nueve de mayo de dos mil cinco; y, Tres.- Los socios de la compañía, reunidos legalmente en la junta general extraordinaria y universal de socios, con la presencia de todo el capital social, el día sábado siete de enero de dos mil doce, acordaron, por una nimiedad, AUTORIZAR al señor socio Amari Abarca Edgar Isidro para que transfiera todas las participaciones que posee en la COMPañÍA DE TRANSPORTES PROVINCIAL DE PASAJEROS CIUDAD DE PALANDA CIA. LTDA., a favor del señor José Francisco Villalta Vicente, de estado civil casado. TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, los esposos señores Isidro Edgar Amari Abarca y Filomena Valdiviezo Troya, ceden en venta real y efectiva a favor del señor José Francisco Villalta Vicente, de estado civil casado, las cuarenta y ocho participaciones que tiene en la COMPañÍA DE TRANSPORTE PROVINCIAL DE PASAJEROS CIUDAD DE PALANDA CIA. LTDA., con todos los derechos y obligaciones inherentes en las mismas. CUARTA: CUANTÍA.- El precio de las participaciones que se venden es el de CUARENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS (\$48.00), de contado que el cedente, declara haberlos recibido, a su entera satisfacción y en moneda de curso legal, de manos del cesionario. QUINTA: ENTREGA DEL CERTIFICADO.- Se deja constancia que él cedente entrega al cesionario, al momento de suscribir esta escritura, su certificado de aportación, para que sea anulado y la compañía pueda emitir otro a nombre del cesionario. SEXTA: ACEPTACIÓN.- El cesionario acepta la venta realizada a su favor. SEPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro respectivo, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso. OCTAVA: PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.- Se protocoliza junto con esta escritura y forma parte de ella, la copia certificada del acta de sesión, en que se autoriza la presente cesión. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el señor Doctor Jorge Castro P. ABOGADO afiliado al Colegio de Abogados de Loja con matrícula número cuatrocientos cincuenta y cinco (455 C.A.L.). Para la celebración de la



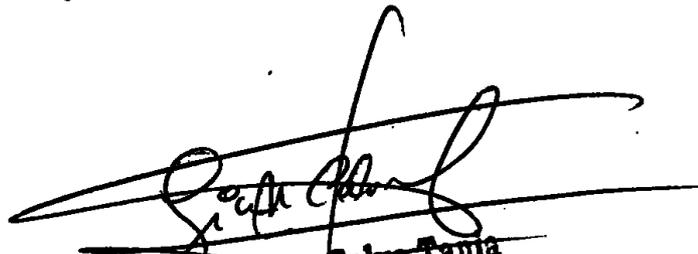
presente escritura pública se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican, conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de ésta Notaría, de todo cuanto doy fe.- (Firman) Isidro Edgar Amari Abarca, C.I.190014052-4.- Filomena Valdiviezo Troya, C.I.190015745-2.- José Francisco Villalta Vicente, C.I.171570917-4.- El Notario: Dr. K. Alulima B.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la misma fecha y lugar de su celebración.-



Doy fe: De haber marginado en la escritura matriz de la Constitución de la Compañía Cantonal y Provincial y Carga Ciudad de Palanda "CARPALANDA CIA LTDA de fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y nueve que responsa en la Notaria a mi cargo, la escritura de cesión de las cuarenta y ocho participaciones que realizaron los esposos señores ISIDRO EDGAR AMARI ABARCA y FILOMENA VALDIVIESO TROYA en favor del señor JOSE FRANCISCO VILLALTA VICENTE, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera de la ciudad de Palanda, el veintiséis de enero de dos mil doce.-

Loja, 20 de Junio de 2012

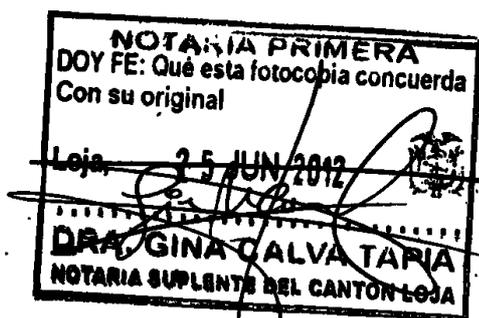
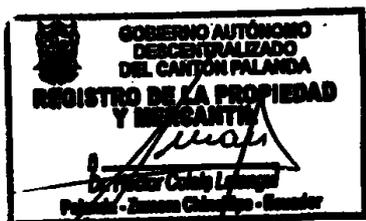
  
~~Dra. Gina Calva Tapia~~  
NOTARIA SUPLENTE  
PRIMERA DEL CANTON LOJA

NOTARIA PRIMERA  
DOY FE: Que esta fotocopia concuerda  
Con su original  
Loja, 25 JUN 2012  
DRA. GINA CALVA TAPIA  
NOTARIA SUPLENTE DEL CANTÓN LOJA



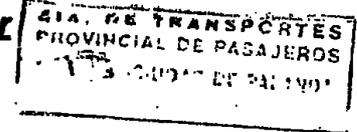
DA INSCRITA LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por los esposos señores Isidro Edgar Amari Abarca y Filomena Valdiviezo Troya, a favor de **JOSÉ FRANCISCO VILLALTA VICENTE**, de la totalidad de las participaciones que poseen en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PROVINCIAL DE PASAJEROS CIUDAD DE PALANDA CIA. LTDA.**, celebrada ante el Dr. Kiever Alulima Benítez, Notario Público Primero del cantón Palanda, con fecha veintiséis de enero del año dos mil doce, que contiene en la copia que antecede, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Palanda, bajo el número **(4)**, con fecha veintidós de junio del año dos mil doce.

Palanda, 22 de junio del 2012



*Compañía de Transportes Provincial de Pasajeros*  
**"CIUDAD DE PALANDA" CIA. LTDA.**

Palanda Zamora Chinchipe Ecuador



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PROVINCIAL DE PASAJEROS "CIUDAD DE PALANDA" CIA. LTDA. CELEBRADA EL 7 DE ENERO DEL 2012**

*Have de los*

**En la Ciudad de Palanda, cabecera del Cantón Palanda, Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día 07 de Enero del 2012, en el local de la oficina de la Cía. "Ciudad de Palanda" se reúnen los señores socios: JIMENEZ FLORES ABRAHAN CRISTÓBAL, AMARI ABARCA ISIDRO EDGAR, VELEZ CHINCHAY SEGUNDO HERNÁN, CASTILLO BRAVO JUSTO ISAIAS, CASTILLO BRAVO JOSÉ KLEVER, CASTILLO NAMICELA DARWIN FABRICIO, MENDIETA LUZURIAGA MARCO VINICIO, GODOY CUEVA MARIO FELIPE, GODOY CUEVA MARCO TULIO, CASTILLO BRAVO LAUTARO DARÍO, PÉREZ ABAD IGNACIO REINALDO, CHUQUIMARCA GUAYANAY FILEMON HORTENCIO, CORDERO CASTILLO MOISÉS, JARAMILLO QUEZADA SEGUNDO, JOSE BALTAZAR CAPA, todos los presentes suman el ciento por ciento del capital social de la Compañía y resuelven constituirse en Junta Universal de socios para tratar el siguiente orden del día:**

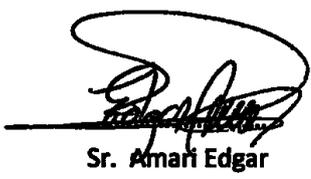
**I.-Autorización de sesión o transferencia de las 48 participaciones que tiene el socio AMARI ABARCA ISIDRO EDGAR dentro de la Compañía de Transportes "Ciudad de Palanda" Cia. Ltda. A favor del señor JOSE FRANCISCO VILLALTA VICENTE.**

**Bajo la presencia del señor Castillo Bravo Lautaro Darío como presidente y actuando como gerente el señor Godoy Cueva Mario Felipe. Se instala la sesión de Inmediato se procede a tratar el punto del orden del día. Luego de algunas indicaciones, deliberaciones y análisis al respecto, los socios de la Compañía. Por unanimidad resuelven: Disponer o autorizar la sesión o transferencia de las 48 participaciones que tiene el Sr. AMARI ABARCA ISIDRO EDGAR, en la Compañía a favor del Sr. VILLALTA VICENTE JOSE FRANCISCO, quedando el mismo aceptado como socio de la anteriormente mencionada Compañía.**

**Para que surta los efectos legales determinados en la ley de Compañías, la presente acta previo el receso debido es firmada por cada uno de los Socios.**



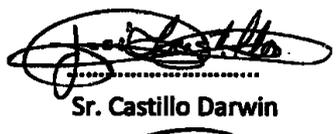
  
Sr. Jiménez Cristóbal

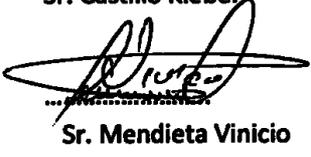
  
Sr. Amari Edgar

  
Sr. Vélez Hernán

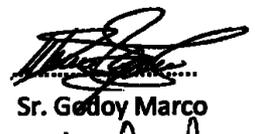
  
Sr. Castillo Justo

  
Sr. Castillo Kléber

  
Sr. Castillo Darwin

  
Sr. Mendieta Vinicio

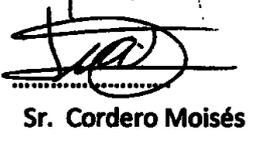
  
Sr. Godoy Mario

  
Sr. Godoy Marco

  
Sr. Castillo Lautaro

  
Sr. Filemón Chuquimarca

  
Sr. Pérez Ignacio

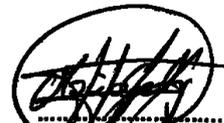
  
Sr. Cordero Moisés

  
Sr. Jofre Millo Segundo

  
Sr. José capa

Siendo las Veintiuna horas cuarenta minutos del día Sábado 07 de Enero del dos mil doce concluye la sesión y para constancia firman los señores presidente y gerente.

  
Sr. Lautaro Castillo  
PRESIDENTE

  
Sr. Mario Godoy.  
GERENTE

CIUDAD DE PASAJEROS  
PROVINCIAL DE PASAJEROS  
NOTARIA PRIMERA  
DOY FE: Que esta fotocopia concuerda  
Con su original  
Loja, 25 JUN 2012  
DRA. GINA CALVA TAPIA  
NOTARIA SUPLENTE DEL CANTÓN LOJA





**OFICIO NRO. SC.DIC.L.12.1250  
Loja, 06 de julio del 2012.**

**Señor:**

**Mario Felipe Godoy Cueva**

**GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PROVINCIAL DE  
PASAJEROS CIUDAD DE PALANDA CIA. LTDA.**

**Palanda.**

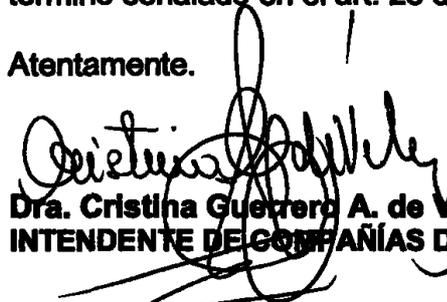
**En atención a la comunicación presentada ante esta Intendencia de Compañías, con fecha 03 de julio de 2012, en la cual se solicita la inscripción de la transferencia de participaciones del socio Isidro Edgar Amari Abarca, me permito manifestar se tome en consideración lo siguiente:**

- 1. Debe cumplirse con el consentimiento unánime del capital social, conforme se dispone en el art. 113 de la Ley de Compañías, pues en la nómina de socios que consta en el Registro de Sociedades a cargo de éste Superintendencia de Compañías, no consta como tal el señor Jaramillo Quezada Segundo, y en su lugar consta "HEREDEROS DE JARAMILLO LEON EUSEBIO MISAEL", lo que debe revisarse y corregirse.**

**Por lo anotado, no es posible inscribir en el Registro de Sociedades a cargo de esta Superintendencia de Compañías, la transferencia presentada.**

**Mientras no se cumpla con esta observación, queda en suspenso el término señalado en el art. 28 de la Ley de Modernización del Estado.**

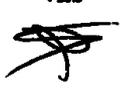
**Atentamente.**

  
**Dra. Cristina Guerrero A. de Vélez**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
INTENDENCIA DE LOJA**

**EXP. 32048  
TRA. 1908-12  
Vlab**



NOTARIA PRIMERA

COPIA  
NOTARIA PRIMERA  
COPIA

1 ACTA DE POSESION EFECTIVA.-

2 A FAVOR DE: Sra. JOSEFA ANGELA QUEZADA

3 ABARCA

4 CUANTIA: INDETERMINADA.-

5

6

Mapi.

7

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón

8

del mismo nombre, República del

9

Ecuador, hoy día lunes treinta y uno de

10

mayo del año dos mil diez, a las diez horas de la mañana, ante mi,

11

Doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del cantón Loja:

12

a).- Comparece los señores JOSEFA ANGELA QUEZADA

13

ABARCA, viuda, Beatriz Policarpia Jaramillo Quezada, Albita

14

Catalina Jaramillo Quezada, Yolanda Bibiana Jaramillo Quezada,

15

Aura Soledad Jaramillo Quezada, Segundo Misael Jaramillo Quezada,

16

y Dalila Esther Jaramillo Quezada, por sus propios y personales

17

derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

18

domiciliados en la ciudad de Loja, legalmente capaces para contratar

19

y obligarse, portadores de sus cédulas de ciudadanía, a quienes de

20

conocer doy fe.- a) Los comparecientes solicitan se les conceda la

21

posesión efectiva sobre los bienes habido a nombre de su extinto

22

esposo y padre respectivamente: Eusebio Misael Jaramillo León; b)

23

Que el extinto EUSEBIO MISAEAL JARAMILLO LEÓN, falleció

24

el cuatro de julio del dos mil nueve, en la ciudad de Quito, sin

25

otorgar testamento, quedando la compareciente y sus hijos como

26

unicos y universales herederos; c) Que por el fallecimiento del señor

27

Eusebio Misael Jaramillo León, los comparecientes se convierten

28



1 en los legítimos dueños de los bienes existentes a nombre del  
2 extinto, especialmente sobre un vehículo de las siguientes  
3 características: Placas: ZAA0872, Marca HINO, clase OMNIBUS,  
4 tipo Bus Costa, año de fabricación 2009 Modelo, XZU423L-  
5 HKMRD, país origen Japón, Motor N04CTT15385, color 1 blanco,  
6 color 2 blanco. Chasis JHFYT20HX92001742, Tonelaje 6.00 T,  
7 cilíndrico 4009, matriculado en Zamora, en el año 2009; y, Los  
8 derechos y obligaciones de socio en la Compañía de Transporte  
9 Provincial de Pasajeros "Ciudad de Palanda" Cía. Ltda.- Al efecto  
10 y, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y, de  
11 conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo  
12 dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria  
13 de la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos  
14 noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial  
15 número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, he  
16 recibido la declaración juramentada de la señora JOSEFA ANGELA  
17 QUEZADA ABARCA, y sus hijos Beatriz Policarpia, Albita  
18 Catalina, Yolanda Bibiana, Aura Soledad, Segundo Misael y Dalila  
19 Esther Jaramillo Quezada; según consta de la escritura pública  
20 celebrada el veinticinco de mayo del dos mil diez, ante mi, Notario  
21 Primero del cantón Loja, doctor Ernesto Iglesias Armijos, cuya copia  
22 certificada se agrega a este expediente. Se han cumplido con los  
23 requisitos previstos y exigidos en la Ley Notarial, por tanto, en mi  
24 calidad de Notario Primero del cantón Loja, concedo y queda  
25 concedida la Posesión Efectiva en forma proindivisa, sobre los  
26 bienes antes descritos, existente a nombre del extinto Eusebio  
27 Misael Jaramillo León, a favor de la señora JOSEFA ANGELA

1 QUEZADA ABARCA, y sus hijos BEATRIZ POLICARPIA;  
2 ALBITA CATALINA; YOLANDA BIBLIANA; AURA  
3 SOLEDAD, SEGUNDO MISAEL Y DALILA ESTHER  
4 JARAMILLO QUEZADA; quienes libre y voluntariamente designan/  
5 y autorizan al señor Ing. Segundo Misael Jaramillo Quezada, tenedor )  
6 y representante de los bienes del extinto, así mismo por intermedio de  
7 este instrumento autorizan al señor Ing. Segundo Misael Jaramillo  
8 Quezada, para que administre el vehículo antes descrito, dentro de  
9 cuyos actos de administración lo facultan para que realice todos los  
10 trámites que sean necesarios en la Comisión Provincial de Tránsito de  
11 Zamora Chinchipe y pueda matricular el vehículo antes indicado,  
12 pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios incluido  
13 la matrícula. A la vez que designan y autorizan, para que les  
14 represente en la Compañía de Transporte Provincial de Pasajeros  
15 "Ciudad de Palanda" Cia Ltda., hasta que se realice la correspondiente  
16 partición de los bienes dejados por su esposo y padre,  
17 respectivamente, señor Eusebio Misael Jaramillo León, por lo que  
18 le facultan así mismo, para que realice todos los actos que sean  
19 necesarios por los derechos y obligaciones que en sus calidades  
20 de cónyuge e hijos, respectivamente, les corresponde dentro de  
21 la Compañía de Transporte Provincial de Pasajeros "Ciudad  
22 de Palanda" Cia Ltda.; ya que el extinto Eusebio Misael Jaramillo  
23 León, fue socio de dicha Cooperativa de Transporte con cuarenta  
24 y ocho participaciones de un dólar cada una; facultades entre los  
25 cuales está el poder concurrir e intervenir en la Junta General  
26 formada por todos los socios y que es el Órgano supremo de la  
27 compañía; Posesión Efectiva que se concede en forma proindivisa,  
28



1 dejando a salvo los derechos de terceros, es decir sin perjuicio de  
2 los mismos. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo  
3 de escrituras publicas de esta Notaria, extendiendo copias  
4 certificadas de la misma, a efectos de que se proceda a inscribir en los  
5 registros públicos correspondientes. Para constancia de lo expuesto,  
6 suscribo la presente Acta Notarial, de todo lo cual doy fe.  
7 CUMPLASE.- (firmas del Dr. Ernesto Iglesias Armijos Notario  
8 Primero del cantón Loja.....

9 Concuerta con su original en fe de ello, confiero esta  
10 PRIMERA COPIA, que la sello, firmo y signo en la ciudad de  
11 Loja, el mismo día de su celebración.-  
12



17  
18

Dr. Ernesto Iglesias A.  
NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTON LOJA

19  
20  
21  
22  
23  
24

NOTARIA PRIMERA  
DOY FE: Que esta fotocopia concuerda  
Con su original  
Loja, 17 JUL 2012  
BRAZILINA CALVA TAPIA  
NOTARIA SUPLENTE DEL CANTÓN LOJA

